

CAMARA DE DIPUTADOS DE LA NACION MESA DE ENTRADAS	
19 JUN 2002	
SEC: D	1º 3468 HORA 18:30



Proyecto de ley

El Senado y Cámara de Diputados de la Nación Argentina, etc.

Emergencia Social y Económica en el Departamento de General Güemes - Provincia de Salta.

TITULO I - La emergencia socio - económica

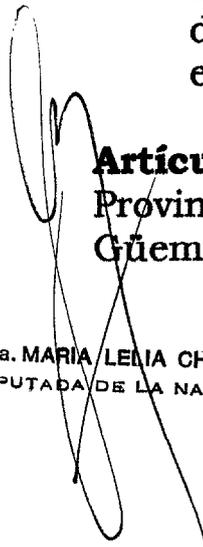
Artículo 1º: Dispónese la emergencia social y económica durante el término de doce (12) meses, en el Departamento de General Güemes en la Provincia de Salta.

Artículo 2º: El Gobierno de la Provincia determinará los mecanismos necesarios de identificación de los damnificados beneficiarios de la presente ley.

Artículo 3º: Facúltase al Poder Ejecutivo Nacional a que disponga y propicie:

- Renegociación de los créditos otorgados a damnificados por la emergencia y a otorgar tasas subsidiadas a través de la banca oficial;
- Medidas para evitar la aplicación de sanciones previstas por la Ley Nacional N° 24.452, a través del Banco Central;
- Un inmediato diferimiento de ciento ochenta (180) días de las obligaciones previsionales y tributarias vencidas, a través de los organismos competentes y en los términos de los artículos 1º y 2º de la presente ley.
- Medidas especiales para las empresas concesionarias de servicios públicos, proveedores y prestadores privados, que dispongan providencias para mitigar la gravedad de la emergencia, con carácter indicativo.

Artículo 4º: Invítase a adherir a la presente ley, al Gobierno de la Provincia de Salta y a los municipios del Departamento de General Güemes.


Dra. MARIA LELIA CHAYA
DIPUTADA DE LA NACION



Proyecto de ley

El Senado y Cámara de Diputados de la Nación Argentina, etc.

Artículo 5°: Para la atención de las pérdidas acontecidas por la emergencia en el Departamento, por los acontecimientos sociales y sus implicancias económicas, créase un Fondo Especial de \$ 3.000.000 (Pesos: tres millones).

Artículo 6°: Los fondos previstos según el artículo 5° de la presente ley, estarán integrados por:

- Asignación de préstamos internacionales que el Poder Ejecutivo Nacional gestione;
- Reasignación de préstamos acordados;
- Mediante transferencias de partidas del actual Presupuesto;
- Mediante las provisiones necesarias a efectuar en el Presupuesto de Gastos de la Nación para el año 2003.

TITULO II - Administración de los Fondos

Artículo 7°: El Fondo será administrado por el Ministerio del Interior y un representante de la Provincia de Salta.

Artículo 8°: Créase una Comisión Bicameral integrada por tres (3) diputados y tres (3) senadores, que tendrá a su cargo intervenir y supervisar las asignaciones que efectúe el órgano administrador del fondo creado en el artículo 6° de la presente ley. Esta Comisión, estará integrada por legisladores nacionales de la Provincia de Salta.

Artículo 9°: La Provincia, constituirá una Unidad de Evaluación y Ejecución integrada por miembros de los municipios del Departamento de General Güemes y entidades intermedias. La Unidad elevará mediante solicitud a los administradores del Fondo, las necesidades de financiación de obras, créditos y subsidios, estableciendo y justificando prioridades.

Los créditos otorgados, no podrán, en ningún caso, superar un interés del 7% anual. Los montos recuperados, deberán ser reinvertidos en la misma zona geográfica de la emergencia.

Proyecto de ley

El Senado y Cámara de Diputados de la Nación Argentina, etc.

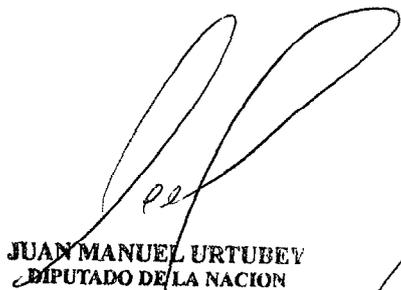
Artículo 10°: El control de los Fondos asignados por la presente ley, estará a cargo de la Auditoría General de la Nación.

TITULO III - Medidas Adicionales

Artículo 11°: El Poder Ejecutivo Nacional deberá informar al Congreso de la Nación, de los planes de acción ejecutados y a ejecutar en el marco de la presente ley, cada sesenta (60) días.

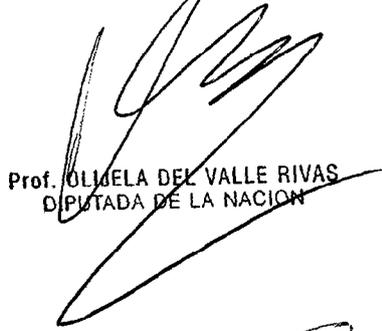
Artículo 12°: De forma.

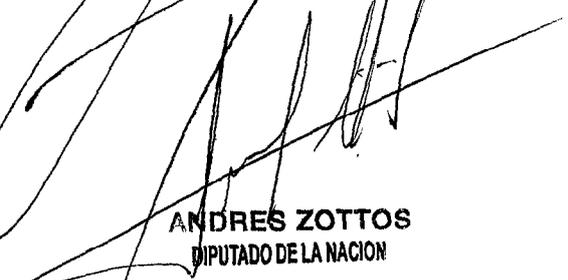

Dr. ENRIQUE TANONI
DIPUTADO DE LA NACION


JUAN MANUEL URTUBEY
DIPUTADO DE LA NACION


Dra. MARIA LELIA CHAYA
DIPUTADA DE LA NACION


Lic. José Oscar Figueroa
Diputado Nacional

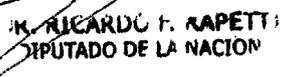

Prof. ULIVELA DEL VALLE RIVAS
DIPUTADA DE LA NACION

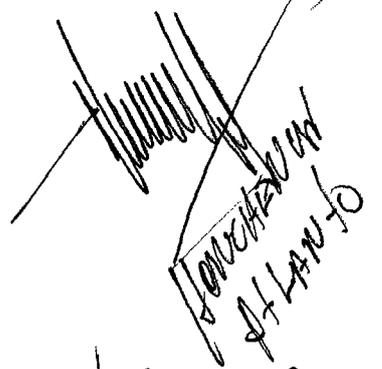

ANDRES ZOTTOS
DIPUTADO DE LA NACION


BEATRIZ NORMA GOY
DIPUTADA DE LA NACION


CARLOS DANIEL SNOPEK
DIPUTADO DE LA NACION


MIGUEL ANGEL INSFRAN
DIPUTADO DE LA NACION


H. RICARDO F. KAPETTI
DIPUTADO DE LA NACION


GRISelda N. HERRERA
DIPUTADA DE LA NACION


GRISelda N. HERRERA
DIPUTADA DE LA NACION


Mónica A. Hunoy
Diputada de la Nación


Dra. ADRIANA R. BORTOLOZZI de BOGADO
DIPUTADA DE LA NACION


ELSA G. LOFRANO
DIPUTADA DE LA NACION
H. CAMARA DE DIPUTADOS DE LA NACION